

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>ASO LXIV — Nº 9.187</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 10 de enero de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número de día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días	20 días	30 días	30 días	Excedente	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Desirde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	34,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 7056 del 28-11-72 — Reconócese los servicios prestados por personal del M. de B. Social	164
„ „ „ 7057 „ „ — Acéptase la renuncia del Sr. Oscar Torres Ramis	165
„ „ „ 7058 „ „ — Apruébase la Licitación Pública Nº 28, convocada por el Departamento de Compras del M. de B. Social	165
„ „ „ 7059 „ „ — Establécense normas para la aplicación del programa masivo de vacunación antipoliomiolítica a la población	166
„ „ „ 7060 „ „ — Apruébase la Licitación Púb. Nº 27, convocada por el Dpto. de Compras del M. de B. Social ..	167
„ „ „ 7061 „ „ — Apruébase la Licitación Púb. Nº 24, convocada por el Dpto. de Compras del M. de B. Social ..	167
„ „ „ 7062 „ „ — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Gerardo Alberto Fernández	168
„ „ „ 7063 „ „ — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Luisa Betti Parada Vda. de Galván	168

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7064 del 22-11-72. — Autorízase y apruébase la comisión efectuada por el Dr. Julio Alberto Sanmillán	168
” ” ” 7065 ” ” — Reconócense los servicios prestados por la Srta. María Luisa Vaca	169
” ” ” 7066 ” ” — Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 a la Direc. Gral. de Promoción	169
” ” ” 7067 ” ” — Acuérdase un subsidio por \$ 1.000,00 a la Comisión de Homenaje a Sarmiento	170
” ” ” 7068 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. José Alejandro Mainoli	170
” ” ” 7069 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Marió Domínguez	170
” ” ” 7070 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Arnaldo Florentino Arroyo	171
” ” ” 7071 ” ” — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Delma Elva Robles	171
” ” ” 7072 ” ” — Reconócense servicios prestados por personal del M. de B. Social	171
” ” ” 7073 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Ricardo Miguel Stella	172
” ” ” 7074 ” ” — Otórgase un subsidio por \$ 4.000,00 al Club de Bochas Soc. y Deportivo Río Segundo	172
” ” ” 7075 ” ” — Otórgase un subsidio por \$ 20.000,00 a la Sociedad Arg. de Cirugía Plástica	173
” ” ” 7076 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Julio Luis Manuel Baldi	173
” ” ” 7077 ” ” — Reconócense los servicios prestados por la Srta. Evelia Medina	173
” ” ” 7078 ” ” — Dése por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes del Dr. Miguel Angel Andrade	174
” ” ” 7079 ” ” — Reconócense servicios prestados por el Dr. Hugo Jaime Salvadores	174
” ” ” 7080 ” ” — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Josefa A. Emilio de Vázquez	174
” ” ” 7081 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Oscar Horacio del Val	175
” ” ” 7082 ” ” — Acéptase renuncias de lotes fiscales del Barrio Castañares	175
” ” ” 7083 ” ” — Reconócense los servicios prestados por personal de la Dirección del Hospital de Niños	176

LICITACION PUBLICA

Nº 13464 — Municipalidad de Salta. Lic. 1/73	176
Nº 13455 — Municipalidad de Rivadavia Banda Sud. Lic. Nº 1	177
Nº 13436 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 16/72	177

EDICTO CITATORIO

Nº 13427 — Juan Antonio Avelardo Gallo Torino	177
-----------------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL.

SUCESORIOS

Nº 13465 — Urrea, María Teresa Soria de	177
Nº 13460 — Melchorá Moreno	177
Nº 13454 — De Manuel Gorjón y otro	177
Nº 13453 — Dé Néstor Pablo Cabezas	177
Nº 13449 — Benancio Ochoa y Fortunata Gutiérrez de Ochoa	177
Nº 13444 — Daud Alfredo	178
Nº 13432 — Zenobio Flores	178
Nº 13425 — Juan Francisco Guerrero	178
Nº 13412 — Victor Esteban	178
Nº 13410 — María Dalale de Daball	178

REMATE JUDICIAL.

Nº 13467 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administ. de Mandatos S.C.C. vs. Tangona Carmelo y otro 178
 Nº 13466 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boedo Bergesio y Cia. vs. García Domingo 178

CITACION A JUICIO

Nº 13456 — Carlos Alberto Herrera 179
 Nº 13448 — Dionisia Miranda de Villena y Jesús Cisneros 179
 Nº 13426 — Pedro Baldi y otros 179

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13435 — Norte S.A.I.C.A. 179

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13461 — Gómez Pedro Lucio 179

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 13463 — Balcarce S. R. Ltda. 180

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13462 — Círculo Médico de Salta. Para el día 18 de enero de 1973 180

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7056

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09912/72 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Deportes y Cultura Física, solicita reconocimientos de servicios a favor de diverso personal, quienes se han desempeñado en la citada Dirección como Auxiliares de Educación Física, durante los meses de abril a julio del año en curso, por no haber sido oportunamente aprobados los contratos que se celebran con los mismos; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldo y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. RAMON ERNESTO GONZALEZ, L. E. Nº 8.165.110, quien se ha desempeñado como Director de la Escuela de Béisbol de la Dirección de Deportes y Cultura Física, con una asignación mensual de Un mil pesos (\$ 1.000) durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de Cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 4.896,66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla, quienes se han desempeñado como Auxiliares de Educación Física en la Dirección de Deportes y Cultura Física, con una asignación mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450,00), en los períodos que en cada caso se consigna, cuyo monto total asciende a la suma de Veintinueve mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinticuatro centavos (\$ 29.747,24):

Nombre y Apellido	Documento	Periodos	Total
Liliana del C. Costas	D. N. I. Nº 10.582.246	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
César Molina	L. E. Nº 7.246.983	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Luis Enrique D. Ulloa Aguirre	D. U. Nº 92.014.186	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Hugo Alberto Sosa	L. E. Nº 4.216.623	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Víctor F. Flores	L. E. Nº 7.234.239	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Luis O. Visentini	L. E. Nº 4.620.751	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Angel Antonio Luna	L. E. Nº 7.255.560	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
José Martín	L. E. Nº 10.581.119	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Juan Francisco Burgos	L. E. Nº 8.312.763	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Néstor Alberto Schanz	L. E. Nº 10.167.326	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Arquimia Edith Reinoso	L. C. Nº 6.194.248	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Nora E. S. de Izarduy	L. C. Nº 6.383.429	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
María C. Jiménez	L. E. Nº 6.383.853	1/4 al 31/7/72	\$ 2.203,50
Raquel S. de Bustos	L. C. Nº 6.535.530	1/7 al 31/7/72	\$ 550,87
María T. M. Villalba	L. E. Nº 6.163.796	1/7 al 31/7/72	\$ 550,87
TOTAL			\$ 29.747,24

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1-3 - Finalidad 1-7, Función 01,90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8-9 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBER
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7057

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.298/72 - Cód. 66

VISTA la renuncia presentada por el señor Oscar Torres Ramis - Legajo Nº 05721 al cargo de categoría 20 - clase 02 - dependiente de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; a partir del día 1º de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presenta-

da por el señor OSCAR TORRES RAMIS - Legajo Nº 05721 - al cargo de categoría 20 - clase 02 - dependiente de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a partir del día 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7058

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.537/72 - Cód. 66

VISTO que el Jefe del Departamento de Compras del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 28, convocada mediante decreto Nº 6066/72 y realizada el día 16 de octubre de 1972 para la adquisición de Instrumental Científico para Anestesia, con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, por un monto de Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos (\$ 46.432,40); y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nro. 7940/59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Teniendo en cuenta los Cuadros Compartivos de precios que corren de fs. 90 a 100, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fs. 103 y 104, en donde se solicita tam-

bién autorización para realizar la compra directa de los renglones no cotizados, por un monto aproximado de ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 8.750,00), la que se efectuará en idénticas condiciones por las que se llamó a licitación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 - inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 28, convocada mediante decreto Nº 6066 de fecha 5-9-72 y realizada el día 16 de octubre de 1972 por el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de Instrumental Científico para Anestesia con destino a la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles del Ministerio citado, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

ELECTROMEDICINA "SALTA"

Los renglones Nros. 2, 6 y 9 por la suma de Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 34.455,00).

JUAR S.C.A.

Los renglones Nros 4 y 10, por la suma de Once mil novecientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos (\$ 11.977,40).

Art. 2º — El monto de la presente Licitación asciende a la suma de Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos (\$ 46.432,40), que debe ser imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1972.

Art. 3º — Autorízase a OFICINA DE COMPRAS del Ministerio de Bienestar Social a realizar la Compra Directa de los renglones Nros. 1, 3, 5, 7 y 8 cuyo monto aproximado asciende a la suma de Ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 8.750,00), la que debe ser adjudicada en idénticas condiciones por las que se llamó a Licitación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7059

Ministerio de Bienestar Social

VISTA la Ley Nº 19218 del Superior Gobierno de la Nación que declara de interés nacional la aplicación de programas masivos de vacunación antipoliomielítica a la población susceptible;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación se dispone realizar una nueva etapa del operativo Sabin Oral masivo;

Que como consecuencia del operativo masivo llevado a cabo en octubre y noviembre de 1971, no se presentó en el país ningún nuevo caso de poliomiélitis;

Que es necesario mantener el nivel inmunitario alcanzado en la población mediante una dosis masiva de refuerzo para los niños menores de 15 años y embarazadas a partir del 5to. mes de gestación;

Que la citada disposición determina como fecha del operativo los días 24 y 25 de noviembre del año en curso;

Que para lograr una cobertura satisfactoria es necesario movilizar a los agentes del Estado que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Consejo General de Educación, Supervisión de Escuelas Nacionales y de la Policía de la Provincia, está obligado a colaborar con las autoridades sanitarias en la medida que éstas lo establezcan, facilitando el personal y la movilidad con que cuentan.

Art. 2º — El personal docente de los establecimientos primarios provinciales y nacionales está obligado a realizar las tareas de vacunación de acuerdo a las instrucciones que impartirá el Personal de Sanidad, los días 24 y 25 de noviembre próximo en el horario de 7 a 20 horas.

Art. 3º — La Dirección de Aeronáutica Provincial pondrá a disposición de las autoridades de Salud Pública en la semana previa a la vacunación, de las máquinas que dispone.

Art. 4º — Los alumnos están obligados a concurrir en forma regular el día 24 de noviembre próximo a sus respectivos establecimientos educacionales, a fin de cumplir con los requisitos de vacunación, luego de lo cual gozarán de un asueto escolar.

Art. 5º — Las autoridades sanitarias provinciales y la autoridad escolar exigirán la presentación del carnet de vacunación con la inmunización Sabin, a todas las personas con la obligación de vacunarse (niños de 2 meses a 14 años y embarazadas después del 5to. mes de gestación).

Art. 6º — Solicitar para este evento la colaboración de la Municipalidad de la Capital.

Art. 7º — El gasto que demande la presente disposición serán imputado al presupuesto de la Dirección Provincial de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Educación y Cultura.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Bava

Palacios

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7060

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.280/72 - Cód. 66

VISTO que el Jefe del Departamento de Compras del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 27, convocada mediante decreto Nº 5816/72 y realizada el día 6 de octubre de 1972 para la adquisición de materiales sanitarios y artículos de ferretería, con destino al Departamento de Maternidad, Dirección del Hospital de Niños y Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por un monto de \$ 21.460,16 (Veintiún mil cuatrecientos sesenta pesos con dieciséis centavos); y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminado que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nro. 7940/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios que corren de fs. 68 al 210, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fs 214/215 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 27, convocada mediante Decreto Nº 5816 de fecha 23-8-72 y realizada el día 6 de octubre de 1972 por el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social para la adquisición de materiales sanitarios y artículos de ferretería, con destino al Departamento de Maternidad, Dirección del Hospital de Niños y Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, dependiente del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

EL CARDON S.A.:

Los renglones Nros.: 1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, y 145, por la suma de pesos 16.140,70 (Diez y seis mil ciento cuarenta pesos con setenta centavos).

AVILES, GARCIA Y CIA.

Los renglones Nros. , 4, 5, 6, 7, 26, 28, 44, 45, 46, 52, 88, 91, 98, 105, 113, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, y 127. Por la suma de pesos 5.319,46 (Cinco mil trescientos diez y nueve pesos con cuaretna y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Bava

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7061

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.279/72 - Cód. 66

VISTO que el Jefe del Departamento de Compras del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 24, convocada mediante decreto Nº 5623/72 y realizada el día 25 de setiembre de 1972 para la adquisición de maderas con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por un monto de \$ 25.212,40 (Veinticinco mil doscientos doce pesos con cuarenta centavos); y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940 /59) y que la Licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Teniendo en cuenta los cuadros comparativos de precios que corren de 60 a fs. 80, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fs. 82/83 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la LICITACION PUBLICA Nº 24, convocada mediante decreto Nro. 5623/72 y realizada el día 25 de setiembre de 1972 por el Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social para la adquisición de maderas con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", dependientes del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a la siguiente firma:

EL CARDON S.A.:

Los renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Por la suma de \$ 25.212,40 (Veinticinco mil doscientos doce pesos con cuarenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social

y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Bava

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7062

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.533/72 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Sr. Gerardo Alberto Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha desempeñado como Personal de Servicio en el Instituto de Endocrinología durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 14 de setiembre del año en curso;

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. GERARDO ALBERTO FERNANDEZ, L. E. Nº 5.424.229, clase 1926, en la Categoría 23 - Clase 10 - Personal Obrero y Maestranza del Instituto de Endocrinología en el período comprendido entre el 15 de julio y el 14 de setiembre del año en curso —por ser necesarios sus servicios— cuyo monto total asciende a la suma de Un mil ciento treinta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.139,64).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principales 8-9 - Subparciales 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7063

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 12.358/72 y 13.211/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Di-

rección de Consultorios Periféricos, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Sra. Luisa Betti Vda. de Galván, quien se ha desempeñado como personal de servicio en el Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo", por imprescindibles necesidades de servicio, en el período comprendido entre el 14 y el 31 de julio y desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. LUISA BETTI PARADA VDA. DE GALVAN, L. C. Nº 8.784.086 - Clase 1940 - en el cargo de categoría 23 - Personal de Servicio del Centro de Salud Nº 1 "Dr. Lisardo Saravia Toledo" dependiente de la Jefatura de Consultorio Periféricos, en el período comprendido entre el 14 y el 31 de julio y desde el 1º al 30 de setiembre del año en curso, en cargo vacante por renuncia del Sr. José Roberto Carrizo, cuyo monto total asciende a la suma de ochocientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos (\$ 893,95).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - (Subparcial 11) - Parcial 2 - (Subparcial 02) - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7064

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.508/72 - Cód. 66

VISTO la invitación cursada oportunamente por el Comité Organizador del Ier. Congreso Latinoamericano de Diabetes, al Dr. Julio Alberto Sanmillan, médico asistente del Instituto de Endocrinología, para participar en el Ier. Congreso Latinoamericano de Diabetes y IV Jornadas Rioplatenses de Diabetes, por haber sido designado por la Asociación Latinoamericana de Diabetes, como "Miembro Titular Fundador" y Secretario de la Mesa Redonda sobre Valoración de las Pruebas de tolerancia a la glucosa, el que se llevó a cabo en Montevideo (Uruguay) desde el 22 al 25 de octubre del año en curso;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección del Instituto de Endocrinología y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase y apruébase la comisión efectuada por el Dr. JULIO ALBERTO SANTILLAN, categoría 6, clase 09, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, por el término de siete días a partir del 21 de octubre del año en curso, quien participara en el Ier. Congreso Latinoamericano de Diabetes y IV Jornadas Rioplatenses de Diabetes, el que se llevó a cabo en Montevideo (Uruguay).

Art. 2º — Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, liquidará al citado funcionario siete (7) días de viático.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7065**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 11.624/72 y 12.008/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones, se solicita se reconozcan los servicios prestados por la Srta. María Luisa Vaca por haberse desempeñado en reemplazo de la titular Srta. Paula Barroso en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y se la designe con carácter interino en el cargo de categoría 21, clase 11 del Hospital San Vicente Arroyabe de Pichanal a partir del día 1º de octubre del cte. año y por el tiempo que dure la ausencia de la titular mencionada; y

Teniendo en cuenta las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 de estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA LUISA VACA L. C. Nº 2.995.977, clase 1936 en el cargo de categoría 21, clase 11, a partir del día 15 de julio al 30 de setiembre inclusive del año en curso, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular Srta. PAULA BARROSO en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Designase en carácter interino a la Srta. MARIA LUISA VACA en el cargo de categoría 21, clase 11, del Hospital San Vicente Arroyabe de Pichanal, a partir del día 1º de octubre del cte. año y por el tiempo que dure la ausencia de la titular Srta. PAULA BARROSO, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social

y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Bava**

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7066**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 13.382/72 - Cód. 66

VISTO que el Director General de Promoción solicita se abone los gastos que demandó la realización del "Primer Encuentro de Grupos de Trabajo de los Programas de Viviendas por el Sistema de Ayuda Mutua", que se llevó a cabo en esta ciudad; y

Teniendo en cuenta que el Secretario de Estado de Seguridad Social aprueba la solicitada, estableciendo que debe imputarse en la partida de transferencias corrientes la suma de \$ 3.000,00 para los fines expuestos precedentemente;

Por ello y atento al informe de Dirección General de Administración de fs. 11 vta.;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION, que debe ser destinado para atender los gastos que demandó la realización del "PRIMER ENCUENTRO DE GRUPOS DE TRABAJO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDAS POR EL SISTEMA DE AYUDA MUTUA" que se llevó a cabo en esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION para los fines consignados en el artículo anterior.

Art. 3º — El cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, debe imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Cornejo Isasmendi****Colombo**

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7067

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.731/72 - Cód. 66

VISTO que la Comisión de Homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento, solicitó oportunamente un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 para solventar parte de los gastos de los actos programados en el día del Maestro, en cuya oportunidad se descubrió un busto del prócer en el hall de la Supervisión Seccional de Escuelas Nacionales de Salta; y

Teniendo en cuenta el informe de la Sección Subsidios de la Dirección de Acción Social y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3275 /71;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por Un mil pesos (\$ 1.000,00) a la COMISION DE HOMENAJE A DON DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO surgida por iniciativa de la Asociación Docentes Nacionales de Salta, el que debe ser destinado a sufragar los gastos resultantes de los actos realizados en el día del Maestro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Un mil pesos (\$ 1.000,00) para que ésta a su vez la haga efectiva a la Comisión de Homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para los fines consignados en el artículo anterior.

Art. 3º — El cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto debe imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7068

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.206/72 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. José Alejandro Mainoli; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Alejandro Mainoli se ha desempeñado como Médico Asistente (Pediatria) del Centro de Salud Nº 1 "Dr. Saravia Toledo" dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º y el

30 de setiembre inclusive, del año en curso en vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ALEJANDRO MAINOLI, L. E. Nº 4.171.397, Reg. Prof. Nº 650, en la categoría 6 - clase 09 (Profesional Universitario), como Médico Asistente (Pediatria) del Centro de Salud Nº 1 "Dr. Saravia Toledo", dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º y el 30 de setiembre inclusive del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos (\$ 1.246,20).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 1 (Subparciales 09), 2 - (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBER

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7069

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.715/72 - Cód. 66

VISTO que la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Mario Domínguez, quien se ha desempeñado en los Centros de Salud "Villa Chartas y Villa Las Rosas", en el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre del año en curso, por razones imprescindibles de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MARIO DOMINGUEZ, L. E. Nº 4.405.429, Reg. Prof. Nº 355 - Clase 1943 - en el cargo de categoría 06 - clase 09 - como Médico Asistente de Jefatura de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre del año en curso y en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.246,20

(Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispues- to precedentemente deberá imputarse a Jurisdic- ción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - (Sección 0 - Sector 1, Principal 1 - Parcial 1 - (Subparcial 09) - Par- cial 2 - (Subparcial 02) - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda- do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese. publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Baya

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7070

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 12.772/72 y 13.472/72 - Cód. 66

VISTO que en las actuaciones citadas en el ru- bro, se solicita reconocimiento de servicios a fa- vor del Dr. Arnaldo Florentino Arroyo; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Arroyo se ha desempeñado como Médico Asistente (Bacteriólogo) de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmi- sibles, en el período comprendido entre el 1º de junio al 31 de agosto del año en curso y en car- go vacante existente en el presupuesto de la Ju- risdicción 4 - Unidad de Organización 2;

Teniendo en cuenta lo informado por el De- partamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 2 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios presta- dos por el Dr. ARNALDO FLORENTINO ARROYO, Reg. Prof. Nº 645, L. E. Nº 8.169.873, en la categoría 6 - Subparcial 09 - como Médico Asistente (Bacteriólogo) de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º de junio al 31 de agosto del año en curso inclusive, y por vacante existente en el presupuesto de la Ju- risdicción 4 - Unidad de Organización 2, cuyo mon- to total asciende a la suma de \$ 3.738,60 (Tres mil setecientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispues- to precedentemente deberá imputarse a Jurisdic- ción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1, Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09 - Parcial 2 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda- do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Baya

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7071

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.640/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Srta. Delma Elva Robles, eleva renuncia al car- go de categoría 18 - clase 02, legajo Nº 16.293 Auxiliar de Enfermería del Hospital San Vicente de Paul de Orán, a partir del día 23 de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el De- partamento de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presenta- da por la Srta. DELMA ELVA ROBLES, al car- go de categoría 18 - clase 02 - legajo Nº 16.293, Auxiliar de Enfermería del Hospital San Vicen- te de Paul de Orán, a partir del día 23 de octu- bre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda- do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Baya

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7072

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 12.361/72 - Cód. 66 - 13.204/72, Cód. 66 y 13.205/72 - Cód. 66

VISTO que el Director de Consultorios Peri- féricos solicita reconocimiento de servicios a fa- vor de los Dres. Antonio Moraga y José Eugenio Herrera, quienes se desempeñaron como Médicos Asistentes en la citada Dirección por imprescindi- bles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta el informe del Departam- to de Personal y Sueldos de fs. 4 del Expte. Nro. 13.205/72 - Cód. 66;

Atento a la aprobación dada por el señor Se- cretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios presta- dos por los profesionales que se citan a conti- nuación, en el cargo de categoría 6 - Clase 09, Médicos Asistentes de la Jefatura de Consultorios Periféricos, en los períodos y montos que en ca-

da caso se consignan y en vacantes existentes en el presupuesto de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2:

Dr. ANTONIO MORAGA, L. E. Nº 7.210.716, Reg. Prof. Nº 233, clase 1927, desde el 1º hasta el 25 de julio/72 y desde el 1º hasta el 30 de setiembre/72, lo que asciende a un total de Dos mil doscientos cincuenta y un pesos con 21/100 (\$ 2.251,21).

Dr. JOSE EUGENIO HERRERA, L. E. Nro. 7.260.441, Reg. Prof. Nº 686, clase 1941 desde el 1º hasta el 30 de setiembre/72, lo que asciende a un total de \$ 1.246,20 (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con 20/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente se debe imputar a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 1 (Subparcial 09), 2 (Subparcial 02) y 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7073

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.716/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Ricardo Miguel Stella, L. E. Nº 8.183.800, Reg. Prof. Nº 599 - Clase 1948, por haberse desempeñado en la categoría 02 - Subparcial 09, como Jefe de Servicio del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló" de Villa San Antonio, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de octubre del año en curso, en reemplazo del Dr. Mario Antonio Remis, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, según Resolución Nº 992/72;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 3 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RICARDO MIGUEL STELLA, L. E. Nº 8.183.800, Reg. Prof. Nº 599, clase 1948, en la categoría 02, Subparcial 09, como Jefe de Servicio del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló" de Villa San Antonio, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 1972, en reemplazo del Dr. Mario Antonio Remis, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes según resolución Nº 992/72, cuyo monto total asciende a la suma de Un mil ocho-

cientos dos pesos y con veinticinco centavos (\$ 1.802,25).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Princ. 1 - Parciales 8-9 - Subparcial 02 - Parciales 5 y 6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7074

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 07072/71 - Cód. 66 y 06882/72 - Cód. 01

VISTO que la Comisión Directiva del Club de Bochas Social y Deportivo "Río Segundo" de esta ciudad, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 4.000 para solventar parte de los gastos que demandará la concreción de la obra proyectada por dicha Institución; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Subsidios de fs. 23 y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma \$ 4.000 (Cuatro mil pesos), a favor del CLUB DE BOCHAS SOCIAL Y DEPORTIVO "RIO SEGUNDO" de esta ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandará la concreción de la obra proyectada por dicha Institución.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de pesos 4.000,00 (Cuatro mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al CLUB DE BOCHAS SOCIAL Y DEPORTIVO "RIO SEGUNDO" de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7075

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06841/72 - Cód. 01

VISTO que en las presentes actuaciones la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, solicitó oportunamente el auspicio del Gobierno de la Provincia, para solventar parte de los gastos que demandara la realización del 2º Congreso Argentino de Cirugía Plástica y XIV Jornadas Rioplatenses de Cirugía Plástica, llevado a cabo en nuestra ciudad desde el día 1º al 7 de octubre del año en curso, en el que participaron delegaciones del Brasil, Paraguay, Perú y Chile; y

Teniendo en cuenta que la citada Sociedad cumplimentó con los requisitos exigidos por decreto Nº 3275/71 y atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), a la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandara la realización del 2º CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA PLASTICA y XIV JORNADAS RIOPLATENSES DE CIRUGIA PLASTICA, en nuestra ciudad, desde el día 1º al 7 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, el monto consignado en el artículo anterior, para que ésta a su vez lo haga efectivo a la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7076

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.546/72 - Cód. 66

VISTO que en el citado expediente se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Julio Luis Manuel Baldi; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se ha desempeñado como Radiólogo Asistente en el Instituto de Endocrinología, en el período comprendido entre el 1º

de abril y el 21 de mayo del año en curso, por razones imprescindibles del servicio;

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JULIO LUIS MANUEL BALDI, L. E. Nº 4.222.373, Reg. Prof. Nº 79, en la Categoría 06, Subparcial 09, como Radiólogo Asistente del Instituto de Endocrinología, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 21 de mayo del año en curso, a fin de satisfacer imprescindibles necesidades de servicio, en cargo vacante existente en Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.987,30 (Un mil novecientos ochenta y siete pesos con treinta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09 - Parcial. 2 - Subparcial 02 - Parciales 5-6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7077

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 12.963/72 y 12.357/72 - Cód. 66

VISTO que el Director de Consultorios Periféricos solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. Evelia Medina, quien se desempeñó en el cargo de Categoría 14 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico, como Asistente Social del Centro de Salud Nº 6, dependiente del citado Consultorio, durante los meses de abril y julio del año en curso, en vacante por renuncia de la Sra. Ana María Rufino de Palacios; y

Teniendo en cuenta las providencias del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. EVELIA MEDINA, L. C. Nro. 9.461.213, - Clase 1929 - Reg. Prof. Nº 78, en la Categoría 14 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico, como Asistente Social del Cen-

tro de Salud Nº 6, dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, durante los meses de abril y julio del año en curso en vacante por renuncia de la Sra. Ana María Rufino de Palacios, cuyo monto total asciende a la suma de Un mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 1.389,43).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 02 - Parcial 2 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7078

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.932/72 - Cód. 66

VISTO que el Dr. Miguel Angel Andrade, categoría 6, clase 09, Médico Asistente de la Dirección de Geriatria, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes por el período comprendido entre el 5 y 12 de setiembre del año en curso para asistir a la Primera Reunión de Médicos Clínicos Militares a realizarse en el Hospital Militar Central de la Capital Federal; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes del Dr. MIGUEL ANGEL ANDRADE - categoría 6 - clase 09 - Médico Asistente de la Dirección de Geriatria por el período comprendido entre el 5 y 12 de setiembre del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente encuadrándose dicho beneficio en carácter de excepción, en las disposiciones contenidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7079

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.169/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones, se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. Hugo Jaime Salvadores, quien se ha desempeñado como Bioquímico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. Juri Amado quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 15 del Decreto 6900/63; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. HUGO JAIME SALVADORES, L. E. Nº 7.258.870, Clase 1941, Registro Profesional Nº 308, en el cargo de categoría 6 - Subparcial 09 - como Bioquímico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio del año en curso inclusive, en reemplazo del Dr. JURI AMADO, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 15º del decreto Nº 6900/63, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 8.072,15 (Ocho mil setenta y dos pesos con quince centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 8 y 9 - Subparciales 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7080

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.704/72 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Amalia Josefa Emilio de Vázquez al cargo de categoría 14 - Clase 02 - Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" - a partir del día 12 de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3/vta. de estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. AMALIA JOSEFA EMILIO DE VAZQUEZ al cargo de Categoría 14 - Clase 02, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 12 de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7081

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.225/72 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones, se solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. OSCAR HORACIO DEL VAL, quien se ha desempeñado como Médico Zonal de la localidad de La Caldera, Calderilla dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 2 de octubre inclusive del año en curso por razones de servicios; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR HORACIO DEL VAL, L. E. Nº 7.262.621, Reg. Prof. Nº 632, Clase 1942 en el cargo de categoría 01 - Subparcial 09 - como Médico Zonal de la localidad de La Caldera, Calderilla, dependiente de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 2 de octubre inclusive del año en curso, por razones de servicios, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.057,66 (Dos mil cincuenta y siete pesos con sesenta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Princi-

pal 1 - Parciales 8 y 9 - Subparcial 02 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7082

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 00414/72 - 68 - 00933/72 - Cód. 68 - 00546/72 - Cód. 68

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones efectuadas en el Barrio Castañares (192) de esta ciudad, donde se han construido viviendas financiadas por Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; y

CONSIDERANDO:

Que algunos adjudicatarios han renunciado a los lotes fiscales otorgados oportunamente por decretos Nros. 5882/69; 0595/70 y 4550/72 y otros no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos por la mencionada Institución Crediticia, correspondiendo por lo tanto su eliminación como adjudicatario;

Que en el citado barrio se encuentra vacante según decreto Nº 4550/72, la vivienda identificada como Manzana 233 a - Parcela 16 - por lo que corresponde designar el reemplazante;

Que los postulantes propuestos por la Dirección General de la Vivienda reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia y han dado cumplimiento a la misma;

Que de acuerdo al convenio entre la Dirección General de Préstamos Personales y el Gobierno de la Provincia, deben remitirse al citado organismo nacional los boletos de compra-venta de los terrenos fiscales previamente inscriptos en la Dirección General de Inmuebles, para lo cual es necesario se dicte el decreto de adjudicación respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones formuladas a las adjudicaciones de lotes fiscales del Barrio Castañares (192) de esta ciudad, a los siguientes adjudicatarios:

Apellido y Nombre	Documentos	Manz.	Parc.	Catastro	Precio Lote
AVILA, José Abel	3.486.577	229 b	20	68.758	\$ 825,00
CALABRESI, Severiano	3.905.335	229 b	11	68.749	\$ 825,00
DIB, Ramona Garay Vda. de	2.539.140	230 b	3	69.412	\$ 687,50

En consecuencia decláranse vacantes los citados lotes fiscales.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación del lote fiscal identificada como Manzana 229 a - Parcela 20 - Catastro Nº 68.734 - Valor Lote pesos 825,00 del Barrio Castañares (192) de esta ciudad, efectuada oportunamente a favor del señor RA-

FAEL HERRERA, L. E. Nº 8.160.615. En consecuencia declárase vacante el citado lote fiscal.

Art. 3º — Adjudícanse los lotes fiscales vacantes del Barrio Castañares (192) de ésta ciudad, a favor de las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documentos	Manz.	Parc.	Catastro	Precio Lote
DECIMA, Julio César	7.265.693	229 b	20	68.758	\$ 825,00
ROJO, Juan Domingo	7.260.213	229 b	11	68.749	\$ 825,00
CHAIN, Nedima Vittar Vda. de	2.562.042	233 a	16	68.779	\$ 687,50
FRIAS, María Concepción Lira de	3.593.962	230 b	3	69.412	\$ 687,50
LOPEZ, Ignacio	8.176.353	229 a	20	68.734	\$ 825,00

Art. 4º — Los nuevos adjudicatarios deberán cumplir con todas las cláusulas y disposiciones contenidas en el decreto Nº 5852/69 y no adquieran ningún derecho sobre el inmueble mientras no se le haya otorgado la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de noviembre de 1972

DECRETO Nº 7083

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.384/71 - Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Niños, solicita reconocimiento de servicios a favor de los siguientes profesionales: Dras Carmen Isabel Gangi y Dr. Norberto José Volante, quienes se han desempeñado como médicos de guardia en el citado establecimiento por imprescindibles necesidades de servicios; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. CARMEN ISABEL GANGI, L. C. Nº 5.084.777 - Clase 1945 - Reg. Prof. Nº 584, como Médico de Guardia del Hospital de Niños, por una (1) guardia de 24 horas realizada el día 21 de noviembre de 1971, en reemplazo de la Dra. Martha Paulina Acosta quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, cuyo importe asciende a la suma de Sesenta pesos con trece centavos (\$ 60,13).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NORBERTO JOSÉ VOLANTE; L. E. Nº 4.150.812, Reg. Prof. Nº 236, como médico de Guardia del Hospital de Niños, por una guardia de 24 horas realizada el día 22 de noviembre de 1971, en reemplazo de la Dra. Martha Paulina Acosta quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad, cuyo importe asciende a la suma de Sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos (\$ 61,63).

Art. 3º — Reconócese los créditos que en ca-

da caso se especifican a favor de los siguientes profesionales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Dra. CARMEN ISABEL GANGI, Sesenta pesos con trece centavos (\$ 60,13).

Dr. NORBERTO JOSE VOLANTE, sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos (\$ 61,63).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Ciento veintiún pesos con setenta y seis centavos (\$ 121,76), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva en la proporción que a cada uno le corresponde a los siguientes profesionales: Dra. CARMEN ISABEL GANGI y Dr. NORBERTO JOSE VOLANTE, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la "Deuda Pública" - Ejercicio 1972, Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Bava

Dib Ashur

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13464

Fac. Nº 1656

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/73, para el día; 26 de enero de 1973 a horas 10, para LA EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES DEL "RANCHO MONUMENTO". Consultas y apertura de las propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos ley 18.188 cincuenta).

D. V. \$ 14,60

e) 10 al. 12-1-73

O. P. Nº 13455 F. Nº 1654

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
BANDA SUD****Licitación Pública Nº 1**

Llámanse a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de un Grupo Electrogeno.

Apertura: Consulta y Venta de Pliego de Condiciones en Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno, Zuviria 180, Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 25.-
Imp. \$ 14,40 e) 8 al 10-I-73

O. P. Nº 13436 T. Nº 1648

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 16/72**

Obra: Aeropuerto Internacional El Aybal - Construcción nueva pista 01 - 19, Obras Básicas, de Arte y Carpeta Asfáltica - Pavimento de Hº Aº en Cabeceras. Expte. 33-21621.

Ubicación: Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 12.305.859,64.

Garantía a la Propuesta: \$ 123.058,59.

Consultas y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires, Calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, Calle España 721.

Apertura de las Propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.

Fecha de apertura de Licitación: el día 5 de febrero de 1973 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 200,- en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 2 al 10-1-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 13427

T. Nº 1859

Ref.: Expte. Nº 34-25773-G-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JUAN ANTONIO AVELARDO GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 21,6393 Has. del inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca Santa Ana, catastro Nº 3425, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 16,23 ls./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Imp. \$ 14,00

e) 28-12-72 al 12-1-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 13465 T. Nº 1890

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "SUCESORIO DE URREA, MARIA TERESA SORIA DE", Expte. Nº 48904/72, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria judicial para publicación de edictos. Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 23-1-73

O. P. Nº 13460 T. Nº 1885

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ra Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELCHORA MORENO o MELCHORA MORENO SARAVIA, expediente Nº 8102/72, para que hagan valer sus derechos. Se habilita la Feria del mes de enero. Salta, 27 de diciembre de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. publíquese por diez días.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 22-I-73

O. P. Nº 13454 T. Nº 1881

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación en expediente 44.132/72. Sucesorio de Manuel Gorjón y

Maria Alvares de Gorjón, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Habilitase la Feria de enero pxmo. Salta, diciembre 12 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 18-1-73

O. P. Nº 13453

T. Nº 1880

Gregorio R. Aráoz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "CABEZAS, Néstor Pablo" Expte. Nº 42.529/72. Habilitase la Feria de enero. Salta, diciembre 29 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 18-1-73

O. P. Nº 13449

T. Nº 1875

El Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENANCIO OCHOA y FORTUNATA GUTIERREZ DE OCHOA para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio. Expte. Nº 36.793/69. Los edictos se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista; habilitándose la feria de enero. Salta, diciembre 22 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-I-73

O. P. Nº 13444

T. Nº 1871

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "DAUD, ALFREDO s/Sucesorio", Expte. Nº 8906/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Conste que cuenta con habilitación de feria. — Salta, 20 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-1-73

O. P. Nº 13432

T. Nº 1864

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ZENOBIO FLORES, Expte. Nº 60.503/72 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 13 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-12-72 al 12-1-73

O.P. Nº 13425

T. Nº 1857

El señor Juez de Segunda Nominación, Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN FRANCISCO GUERRERO, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Con habilitación de feria. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 28-12-72 al 12-1-73

C. P. Nº 13412

T. Nº 1843

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ESTEBAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de ley (Expediente Nº 48887/72). — Salta, 26 de diciembre de 1972. — Publíquese por diez días con habilitación de la feria judicial. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-12-72 al 10-1-73

O. P. Nº 13410

T. Nº 1841

Gregorio R. Araújo, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DALALE de DABALL. Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 22 de 1972. — Dra. Lilianna E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-12-72 al 10-1-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13467

T. Nº 1892

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de febrero de 1973, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 3.733,32

un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Los Nogales entre las calles las de Almendros y Avenida Uruguay. Medidas: 10 mts. de frente por 39 de fondo, Sup. Total 390 mts.2. Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Parcela 3, Manzana 25, Sección K, Catastro Nº 25.351. Títulos registrados a Folio 383, Asientos: 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del Libro 199 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en los autos: ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. TANGONA CARMELO y YESSA DE TANGONA, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expediente Nº 60.422/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Citese a los acreedores embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de Ley: ROSALIA GABANTI de ZANNIER; RUIZ MORENO D'ANDREA y Cia. S.R.L.; FRANCISCA MORENO GARCIA de ZOTTO; BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y ROBERTO RUIZ. Con habilitación de feria, para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 23-I-73

O. P. Nº 13466

T. Nº 1891

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las 2/3 partes del valor fiscal, que en cada caso se estipula, los siguientes inmuebles de propiedad de la Suc. de Domingo Garcia. I) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja, entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: Norte Prop. de Andrés Mendieta y J. Jorge Carrasco; Sud calle Rioja; Este Prop. de Manuel Moreno y Oeste Prop. de Yáñez y Agustín Bisnara. Superficie 266,52 m2. o lo que resulte tener dentro de los linderos precedentemente nombrados. Nomenclatura Catastral: Sección E; Manzana 50; Parcela 21; Partida número 1343. Títulos registrados a Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Base \$ 2.933,32. II) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral. Sección E, Manzana 50, Parcela 22, Partida Nº 10598. Superficie 1.630,35 m2., según Catastro o lo que resulte tener dentro de los linderos que dan sus títulos. Base \$ 9.800. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "BOERO BERGESIO y Cia. vs. GARCIA DOMINGO - Liquidación de Cuentas, Reconocimiento de saldo de deuda y su Cobro", Expte. Nº 37.826/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Nor-

te. Con habilitación de feria para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 23-I-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13456

F. Nº 1653

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a CARLOS ALBERTO HERRERA para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. Nº 60459, por resolución de contrato y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Habilitese la Feria del mes de enero. Salta, diciembre de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,40

e) 8 al 19-I-73

O. P. Nº 13448

T. Nº 1874

CITACION

El Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por el término de diez días a DIONICIA MIRANDA DE VILLENA y JESUS CISNEROS y/o a sus actuales sucesores legales, corriéndoles traslado de la demanda de DIVISION DE CONDOMINIO de una fracción de campo en Talapampa departamento La Viña, Catastro 495, que les corresponde por título registrado a foio 267, asiento 275, Libro D, de títulos de La Viña; demanda promovida por don MERMERTO ANDRES TAPIA, en Expte. 42.580, bajo apercibimiento de rebeldía y designación de defensor oficial. Para la publicación habilitase la feria de enero, en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 22 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-I-73

O. P. Nº 13426

T. Nº 1858

El Juez de Paz Letrado Número Cuatro, cita por diez días a los herederos de Don PEDRO BALDI, CARLOS SERREY, ANGEL ROMAN BASCARI, EMILIO ESPELTA, GUILLERMO FRIAS y J. A. URRESTARAZU, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "ESCRITURACION - FLOLRES, Simón César vs. BALDI, Pedro; SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO, Atilio; FRIAS, Guillermo; SERRANO, Enriqueta ESPELTA de, BASCARI, Angel R. y URRESTARAZU, Juan Antonio", Expte. Nº 16.983/72, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Con habilitación de feria. — Salta, 6 de diciembre de 1972. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 28-12-72 al 12-1-73

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13435

T. Nº 1867

NORTE S.A.I.C.A.

Se hace saber a los señores acreedores de la firma Norte S.A.I.C.A. que las sumas de dinero correspondientes a la cuota del concordato preventivo homologado en autos "Norte S.A.I.C.A. s/Convocatoria de Acreedores" (Expte. Nº 35.353/67) del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, se harán efectivas a partir del día 31 de diciembre de 1972 en el domicilio de la firma "Horizontes S.A.F.I.C.I.", sito en calle Zuviaria 20 de esta ciudad, en días hábiles y en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-12-72 al 12-1-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13461

T. Nº 1886

Se hace saber que por ante Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Norte, se tramita el Juicio: "QUIEBRA, de GOMEZ, PEDRO LUCIO", Expte. Nº 3.928/72, en el cual se han dictado las siguientes resoluciones:

"San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 9 de 1970. Y Visto:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Iº) Declarar en estado de quiebra al comerciante Pedro Lucio Gómez, domiciliado en Avenida San Martín esquina Coronel Egües de esta ciudad. IIº) Fijar fecha provisoria de la cesación de pagos el día 10 de setiembre de 1970 (fs. 10 del expediente citado). IIIº)..., IVº)..., Vº). Ordenar que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y oficiar a Correos y Telecomunicaciones a tal efecto. Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. VIº) Decretar la prohibición de hacer pagos y entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma acreedora. VIIº) Ordenar la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el Síndico y decretase la inhibición general del deudor y su inscripción en el Registro de Inmuebles. VIIIº) Exhortar a todos los Juzgados Civiles y Comerciales de Primera Instancia de la Provincia solicitando la remisión de las causas en que el fallido sea demandado. IXº) Publicar la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial y Democracia. Xº) Oficiase a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia a los efectos de que se practique el sorteo del Síndico. XIº) Cópiese, notifíquese, repóngase. Fdo.: Dr. ARMANDO ABEL NAVARRERO.

"San Ramón de la Nueva Orán, 14 de diciembre de 1972. Teniendo en cuenta el resultado del sorteo practicado en el acto público por Secretaría del Juzgado, en el día de la fecha, téngase por designado como síndico al señor ELADIO ALBERTO NUÑEZ, para que actúe en el presente juicio, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Notifíquese. "Fdo.: Dr. CARLOS E. LINARES, Juez de Instrucción Correccional y de Menores Segunda Nominación. (Decreto de fs. 114). (Decreto de fs. 116 vta.) "San Ramón de la Nueva Orán, 29 de diciembre de 1972. Haciendo tomado posesión de su cargo el señor Síndico, señálase

el plazo de 40 días para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, plazo que comenzará a correr a partir del día 9 de enero de 1973. Señálase la audiencia del día 2 de marzo de 1973, a horas 8, para que tenga lugar la reunión de los acreedores. Habilitase el feriado del próximo mes de enero para la tramitación del Juicio. Fdo.: Dr. CARLOS E. LINARES, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Segunda Nominación. Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 28,85

e) 10 al 16-I-73

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 13463 T. Nº 1889

Conste que el original se encuentra con el sellado de ley. Salta, 8 de enero de 1973.

MODIFICACION DE CONTRATO - TRANSFERENCIA DE CUOTAS CAPITAL

Entre los señores Narciso ELIAS, argentino, casado; Héctor Lorenzo ELIAS, argentino, soltero; Yorye Jorge AID, argentino, casado y Juan de Dios CACERES, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, socios integrantes de Balcárce Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 412, asiento 6645, libro 34, con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta, convienen en modificar el contrato originario de constitución en la siguiente forma:

PRIMERO: El señor Yorye Jorge AID, cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Héctor Lorenzo ELIAS, Narciso ELIAS, y Juan de Dios CACERES su cuota capital representada por la suma de veinte mil pesos, en la siguiente proporción: a) Al socio señor Juan de Dios CACERES mil cuotas de diez pesos cada una o sea la suma de diez mil pesos. b) Al socio señor Héctor Lorenzo Elías seiscientos cuotas o acciones de diez pesos cada una o sea la suma de seis mil pesos. c) Al socio señor Narciso ELIAS cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una o sea la suma de cuatro mil pesos.

SEGUNDO: El socio señor Yorye Jorge AID, en virtud de la cesión que efectúa se aparta to-

talmente de la sociedad Balcárce Sociedad de Responsabilidad Limitada, colocando a los cesionarios señores Narciso ELIAS, Héctor Lorenzo ELIAS y Juan de Dios CACERES, en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquel.

TERCERO: De las utilidades, realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Juan de Dios CACERES el 50,01 por ciento, al señor Héctor Lorenzo ELIAS el 26,65 por ciento, al señor Narciso ELIAS el 23,34 por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que las indicadas anteriormente.

CUARTO: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original.

En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Salta a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — JORGE AID - NARCISO ELIAS - HECTOR LORENZO ELIAS - JUAN DE DIOS ELIAS.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Yorye Jorge AID, Narciso Elías, Héctor Lorenzo Elías y Juan de Dios Cáceres, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registros de firmas Nº ..., folios 25 vta. 26 vta. y 27, acta Nº 150, 157, 155 y 154, doy fe. — Salta, 12 de agosto de 1971. — HECTOR JUAN SAA, Escribano Público.

Imp. \$ 16,20

e) 10-1-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13462 T. Nº 1888

CIRCULO MEDICO DE SALTA

Salta, 8 de enero de 1973

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo al mandato de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 1972, CONVOCASE a los Sres. Socios del Círculo Médico de Salta a la Asamblea General Extraordi-

naría a realizarse el día 18 de enero de 1973, a horas 21, en su propia sede de Avda. Sarmiento 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de dos socios pra refrendar el acta.
- 2º Aprobación del Subsidio por Incapacidad Total.
- 3º Derogación del Art. 6º del Seguro de Vida de fecha 17/9/64.
- 4º Definición contable de honorarios médicos.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 6,60

e) 10-1-73